



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 084 - 2025 - MPS/CM

Sandia, 05 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO.

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2025, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de agosto del 2025, el oficio múltiple n.° 0012-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT, el informe n.° 1983-2025-MPS/SGIDUR/PPGH emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41 del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, en su art. 9 inciso 26, indica que son funciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante el informe n.° 1983-2025-MPS/SGIDUR/PPGH la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sandia, solicita la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Sandia; asimismo, la autorización al Titular del Pliego para la suscripción del convenio en mención, para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE LLAMANI, ARAPA, MORORIA CENTRAL, CAQUENE, HUAYLLABAMBA, PAJCHA, SAJHUATA, CHURINGA HUANCALUQUE Y YUCAYUCANI DE 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2464988, todo ello para el financiamiento del costo total de la inversión actualizada del proyecto, por el monto total de S/ 23 089 692.50 (Veintitrés millones ochenta y nueve mil seiscientos noventa y dos con 50/100 soles), según el siguiente detalle:

| MONTO TOTAL DE LA INVERSION (S/) | MONTO FINANCIADO MEDIANTE LEY N.° 32416 (S/) | MONTO RESTANTE POR FINANCIAR (S/) |
|-------------------------------------|---|--------------------------------------|
| 23,089,692.50 | 3,348,005.00 | 19,741,687.50 |

Que, el convenio marco de cooperación interinstitucional tiene como objeto establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración en forma coordinada entre ambas instituciones;

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo de los artículos 9 numeral 26 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural – P.N.S.R. y la Municipalidad Provincial de Sandia, para el financiamiento del costo total de la inversión actualizada del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE LLAMANI, ARAPA, MORORIA CENTRAL, CAQUENE, HUAYLLABAMBA, PAJCHA, SAJHUATA, CHURINGA HUANCALUQUE Y YUCAYUCANI DE 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2464988



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

por el monto total de S/ 23 089 692.50 (Veintitrés millones ochenta y nueve mil seiscientos noventa y dos con 50/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| MONTO TOTAL DE LA INVERSION (S/) | MONTO FINANCIADO MEDIANTE LEY N.º 32416 (S/) | MONTO RESTANTE POR FINANCIAR (S/) |
|-------------------------------------|---|--------------------------------------|
| 23,089,692.50 | 3,348,005.00 | 19,741,687.50 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Ing. Berly Hernan Tacca Yana, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural – P.N.S.R. y la Municipalidad Provincial de Sandia, detallado en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural y demás unidades orgánicas pertinentes de la municipalidad que, en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo con las formalidades de Ley y la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA
Ing. John J. Pocchuanca Maquera
CAP 4802
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA
ALCALDIA
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE